

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0056/26

VISTO:

La importancia del correcto funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el distrito de Coronel Dorrego;

CONSIDERANDO:

Que la ley provincial 13298 al disponer el establecimiento de órganos desconcentrados de protección de derechos en cada municipio, denominados Servicios Locales, contempla en su artículo 20 la composición de un equipo técnico profesional con especialización en la temática, integrado como mínimo por un psicólogo, un abogado, un trabajador social, un médico.

Que asimismo establece la realización de la selección de los aspirantes mediante concurso de antecedentes y oposición, además de acreditación de ejercicio profesional y experiencia en la materia.

Que la atención, atento la importancia del bien jurídico protegido, debe desempeñarse durante las 24 horas, lo que amerita la integración profesional completa de dicho Servicio.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, ===== informe:

- A) Si se ha cubierto la vacante existente de un abogado en el Servicio Local de Protección de Derechos.
- B) En caso afirmativo, ponga en conocimiento los detalles de selección del profesional elegido.
- C) En caso de estar vacante, informe los detalles de implementación del concurso de antecedentes y oposición ordenado por ley.

ARTICULO 2º) Solicítese se remita un relevamiento detallado del personal que se ===== desempeña en el mencionado servicio, especificando:

- A) Cantidad total de trabajadoras y trabajadores.
- B) Modalidad de contratación.
- C) Fecha de ingreso.
- D) Profesión, título o formación académica.
- E) Función que desempeñan dentro del equipo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de Abril de 2026.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0007/26